

1905

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS:

03 AGO. 2020

1. El Art. 38, numeral 1 del Título XVI "Derechos Municipales relativos a Servicios Deportivos", de las Ordenanzas de Derechos Municipales N° 002 de 1993 y sus modificaciones vigentes al 01 de enero de 2020, que dice "Ocupación Cancha de Fútbol N°1 del Estadio Municipal, valores de acuerdo a contrato".

2.- La carta fechada el 03 de agosto de 2020, de parte de la Gerencia General de Club Deportes Temuco S.A. D. P para hacer uso del espacio en arriendo individualizado como Cancha de Fútbol N° 2 del Parque Estadio Municipal German Becker, para los días 04 y 05 de agosto de 2020.-

3.- La Escritura Privada de fecha 03 de agosto de 2020, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la **Municipalidad de Temuco y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.**, respecto de un inmueble denominado "Cancha de Fútbol N° 2 del Parque Estadio Municipal Germán Becker"

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Privada, Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., RUT 76.082.343-0, de fecha 03 de agosto de 2020, mediante el cual se da en arrendamiento el espacio deportivo denominado cancha de Fútbol N° 2 del Parque Estadio Municipal Germán Becker, para realización de jornadas de entrenamiento, **los días 04 y 05 de agosto de 2020, por dos horas cada día, a contar de las 09:00 hrs.**

2. La renta de arrendamiento por las jornadas de entrenamiento en referencia alcanzará la cantidad de \$100.500 (cien mil quinientos pesos); suma que deberá ser pagada en Tesorería Municipal, dentro de un plazo de 72 horas, una vez emitida la factura.

3. El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RNM./CME./RZE./prn.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Dirección de Control
- Club Deportes Temuco S.A.D.P
- Depto. Adm. Recintos Deportivos.
- Of. PARTES



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P**

En la Ciudad de Temuco, a **03 de agosto de 2020**, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **Miguel Becker Alvear** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.**, Rol Único Tributario N° 76.082.343-0, representado por don **FERNANDO NAVARRETE RIQUELME**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en camino Labranza N° 06300 ruta S-30, de la comuna y ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado “Parque Estadio Germán Becker”, ubicado en la comuna de Temuco, donde se encuentra ubicada la Cancha N° 2 de pasto natural destinada para eventos deportivos.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco concede en calidad de arrendamiento, únicamente las instalaciones Deportivas de la Cancha N° 2 del Parque Estadio German Becker, al CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., para que en ella, se lleven a cabo dos jornadas de entrenamiento de futbol profesional, durante dos horas los días 04 y 05 de agosto de 2020, a contar de las 09:00 horas, el espacio indicado, no podrá destinarlo a otra actividad distinta ni podrá subarrendar este contrato. Para estos efectos se hará entrega de las instalaciones mediante Acta de conformidad con 01 hora previa a cada jornada de entrenamiento y una vez concluidos estos. Las dependencias solo pueden ocuparse durante las horas y los días de las jornadas de entrenamiento por razones de deterioro o factores climáticos. Mediante su representante legal Don Fernando Navarrete Riquelme, se acepta lo estipulado en este Contrato y recibe en conformidad lo individualizado en esta Clausula.

DETALLE

Nº	DETALLE	SECTOR	CANTIDAD
1	Emplazamiento Cancha N° 2 del Parque Estadio Germán Becker	Cancha 2 sector sur del parque	1
2	Camarines jugadores	equipo Local	2
		equipo visita	

TERCERA: El arrendatario, CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., sólo podrá utilizar el espacio arrendado y sus anexos para la realización exclusiva de las jornadas de entrenamiento a ejecutarse **los días 04 y 05 de agosto de 2020 por dos horas cada día a contar de las 09:00 las horas**, periodo en el cual el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., habilite el espacio y camarines arrendados para la jornada de entrenamiento antes indicada.

La Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Deportes hará **entrega del espacio** deportivo Cancha N° 2 del Parque Estadio Germán Becker, arrendado, el **martes 04 de agosto de 2020 08:00 horas**, con Acta formal, y **su recepción se realizará el día miércoles 05 de 2020, a las 12:00 horas**, igualmente mediante Acta formal.

El contrato tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito mediante Acta de Entrega y Acta de Recepción, y con la finalidad señalada en la cláusula anterior.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El arrendatario se obliga a lo siguiente:

- a) Asumir todos los costos operativos y de funcionamiento relativos al resguardo de la seguridad y al mantenimiento del aseo y sanitización del espacio.
- b) Proporcionar el personal de seguridad necesario para el adecuado control de la seguridad necesario para el desarrollo de las jornadas de entrenamiento.
- c) Entregar las dependencias arrendadas en buen estado de conservación, aseo y sanitización.
- d) Las puertas de acceso al recinto deberán mantenerse en todo momento abiertas y bajo vigilancia de personal de la arrendataria, por razones de seguridad de los asistentes a las jornadas de entrenamiento.
- e) No permitir el acceso a la cancha ni su perímetro a periodistas, informadores de cancha, y en general toda persona distinta a los jugadores, cuerpo referil, Carabineros de Chile y bancas de los respectivos equipos, exceptuando reporteros gráficos.
- f) Aportar personal que desempeñe las labores de peloteros y camilleros en cancha.
- g) Disponer de personal especializado que preste servicios de primeros auxilios
- h) Entregar los materiales necesarios para realizar el correcto marcaje y demarcación de la cancha N° 2 del Parque Estadio Germán Becker.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco, ante cualquier incumplimiento de los puntos descritos en la cláusula anterior, se reserva el derecho de no firmar con CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P, un nuevo contrato de arrendamiento para el desarrollo de una próxima actividad deportiva.

SEXTA: Debido a lo dispuesto por las autoridades competentes y medidas de prevención por la Pandemia Covid 19, las jornadas se efectuarán sin público presente, la renta de arrendamiento por las jornadas de entrenamiento, serán de \$ 100.500.- Suma que deberá ser pagada en Tesorería Municipal, dentro de un plazo de 72 horas después de finalizadas las jornadas de entrenamiento.

SEPTIMA: La parte arrendataria se compromete a mantener el espacio en perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Asimismo, ésta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización de los entrenamientos de que se trata.

OCTAVA: SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del espacio Cancha N° 2 Parque Estadio Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Municipal, grado 8, Escalafón Profesional, Rodrigo Zambrano Chavez, dependiente de la Administración Municipal

NOVENA: El Arrendatario se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización de la jornada deportiva señalada, durante el período de tiempo que utilice el espacio arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del espectáculo deportivo que motiva el presente contrato.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del espacio, durante el período de vigencia del presente contrato, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

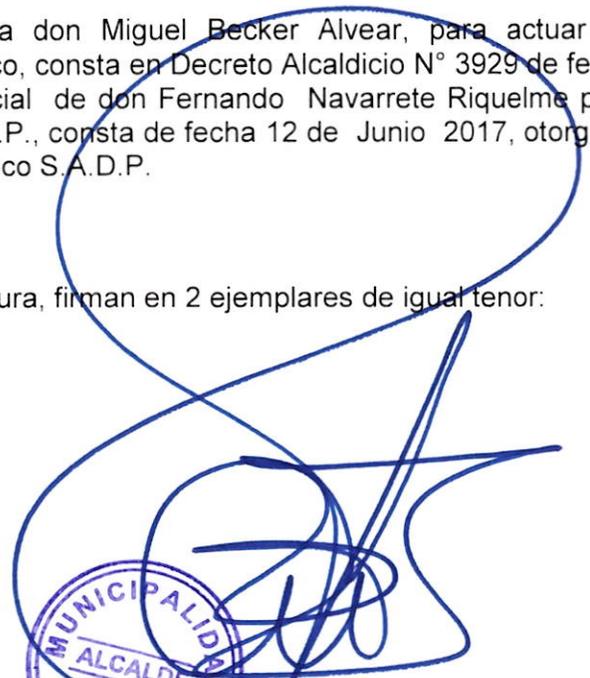
DECIMA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDECIMA: La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016. El Poder especial de don Fernando Navarrete Riquelme para representar al Club Deportes Temuco S.A.D.P., consta de fecha 12 de Junio 2017, otorgada por la presidencia del Club Deportes Temuco S.A.D.P.

DUODECIMA : En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:



FERNANDO NAVARRETE RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

